

# **SALARIO MEDIO en CIFRAS**

## **CUBA 2015**

---

**Edición abril 2016**

**Centro de Gestión de la Información Económica, Medioambiental y Social**

## **SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2015**

---

**Abril de 2016**

“Año 58 de la Revolución”



OFICINA NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN  
República de Cuba

<b>INDICE</b>	Pág.
<b>Introducción</b>	<b>4</b>
1.- Salario medio mensual por provincias	5
2.- Salario medio mensual por clase de actividad económica	6
<b>Definiciones Metodológicas.</b>	<b>7</b>

## **INTRODUCCIÓN**

La presente publicación, “**SALARIO MEDIO EN CIFRAS. CUBA 2015**” de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de Cuba tiene como objetivo expresar la evolución de este indicador en el país. Se incluyen datos por cada una de las provincias y el municipio especial Isla de la Juventud, así como por clase de actividad económica según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) vigente en el país. La fuente actual de los datos para la realización del cálculo proviene del Sistema de Información Estadístico Nacional mediante el formulario: Modelo No. 5202 denominado **Indicadores Seleccionados de Empleo y Remuneración** que se capta a las Unidades Presupuestadas, Empresas y Organizaciones Económicas, Sociedades Mercantiles Cubanas, Empresas Mixtas, Asociaciones y Fundaciones y las Organizaciones Políticas y de Masa.

Esta publicación ha sido elaborada por especialistas del Departamento de Estadísticas Sociales de la Oficina Nacional de Estadística e Información y se encuentra disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio de la ONEI: [www.onei.cu](http://www.onei.cu)

Agradecemos que las observaciones o sugerencias que contribuyan al perfeccionamiento de este servicio estadístico nos sean enviadas a través de [usuario@onei.cu](mailto:usuario@onei.cu)

**1 - Salario medio mensual por provincias**

Pesos

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010
<b>Cuba</b>	<b>387</b>	<b>408</b>	<b>415</b>	<b>429</b>	<b>448</b>
Pinar del Río	372	392	386	415	440
La Habana	377	397	391	417	434
Ciudad de La Habana	409	431	429	441	449
Matanzas	395	406	433	451	445
Villa Clara	376	393	406	430	458
Cienfuegos	389	407	420	424	458
Sancti Spíritus	379	415	431	442	461
Ciego de Ávila	398	423	439	467	497
Camagüey	389	412	410	439	459
Las Tunas	374	390	393	401	449
Holguín	381	401	400	419	444
Granma	377	395	397	416	435
Santiago de Cuba	360	390	382	399	450
Guantánamo	359	376	378	396	421
Isla de la Juventud	376	419	382	422	434
CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Cuba</b>	<b>455</b>	<b>466</b>	<b>471</b>	<b>584</b>	<b>687</b>
Pinar del Río	450	471	480	601	688
Artemisa	424	441	449	551	668
La Habana	456	467	484	595	725
Mayabeque	455	465	474	553	642
Matanzas	468	483	484	607	723
Villa Clara	456	466	476	603	702
Cienfuegos	470	474	480	609	710
Sancti Spíritus	470	477	487	614	703
Ciego de Ávila	510	515	520	645	752
Camagüey	462	456	465	566	650
Las Tunas	439	456	463	584	643
Holguín	455	462	471	575	669
Granma	449	460	470	565	633
Santiago de Cuba	436	433	443	540	628
Guantánamo	431	434	442	548	624
Isla de la Juventud	423	451	461	530	617

**2 - Salario medio mensual por clase de actividad económica**

CONCEPTO	Pesos			
	2012	2013	2014	2015
<b>Total</b>	<b>466</b>	<b>471</b>	<b>584</b>	<b>687</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	513	514	679	834
Explotación de minas y canteras	556	568	819	958
Industria azucarera	677	780	963	1 147
Industrias manufactureras (excepto industria azucarera)	466	468	589	804
Suministro de electricidad, gas y agua	522	524	561	776
Construcción	580	582	674	795
Comercio, reparación de efectos personales.	376	391	566	657
Hoteles y restaurantes	333	465	377	435
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	460	465	575	668
Intermediación financiera	491	484	612	830
Servicios empresariales, actividades inmobiliarias y de alquiler	412	445	517	620
Administración pública, defensa, seguridad social.	466	436	485	525
Ciencia e innovación tecnológica.	567	727	811	1 015
Educación	490	519	527	537
Salud pública y asistencia social	409	441	712	850
Cultura y deporte	463	478	486	487
Otras actividades de servicios comunales, de asociaciones y personales	451	466	500	504

## DEFINICIONES METODOLÓGICAS

**Salario medio mensual:** Es el importe de las retribuciones salariales directas devengadas como promedio por un trabajador en un mes.

Se calcula dividiendo el salario devengado entre el promedio de trabajadores, por tanto, su variación estará sujeta a las fluctuaciones de los indicadores que intervienen en su cálculo, de ahí la importancia de conocer la naturaleza de los mismos

$$\text{Salario medio} = \frac{A}{B}$$

A: Salario devengado.

B: Promedio de trabajadores

**Salarios devengados:** Comprende el ingreso en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) que reciben los trabajadores en correspondencia con la cantidad y calidad del trabajo aportado por los mismos. Son los pagos que salen del fondo de salario de la entidad, incluido el descanso retribuido y que se contabilizan como tal en el elemento salario según las Normas Cubanas de Contabilidad.

En este indicador se consideran las siguientes partidas:

Los pagos por tarifas salariales establecidas por la legislación vigente.

Los incrementos de cualquier tipo en las tarifas salariales.

Las asignaciones adicionales por ocupar cargo de dirección o jefatura, así como por años de servicio.

Los pagos por sobre cumplimiento de las normas, plus salarial, extras fuera de la jornada laboral y en días de descanso y feriados.

Los pagos por ausencias retribuidas a consecuencia del cumplimiento de obligaciones estatales y sociales, ausencias autorizadas por la legislación vigente y el descanso retribuido acumulado.

Los pagos por el trabajo realizado por aquellas fuerzas que aún no estando incluidas en el Registro del centro informante reciben remuneración por el mismo.

El pago a los trabajadores enviados a estudiar por el centro informante y que de acuerdo con la legislación vigente se les pague del fondo de salarios.

El pago a los trabajadores que laboran temporal u ocasionalmente en la agricultura, construcción y en otras entidades, siempre que su salario completo o parte de éste corresponda ser pagado por su empresa o unidad presupuestada.

El pago del trabajo realizado por aquellas fuerzas que, aún no estando incluidas en el Registro del centro informante, participan en las actividades de éste, trasladando la remuneración por el trabajo realizado a las organizaciones u organismos de procedencia para su posterior aporte al Presupuesto, tales como trabajo voluntario, estudiantes bajo el régimen de estudio - trabajo, entre otros.

El pago por simultaneidad de oficios.

El monto de salario acumulado por concepto de vacaciones anuales.

El pago a los estudiantes movilizados durante el período de vacaciones, incluido el 9,09 %.

Los ingresos en moneda nacional (*excluye* pesos convertibles) provenientes de la aplicación de los pagos y estimulaciones por los resultados del trabajo.

El pago adicional por el coeficiente de interés económico.

Los demás pagos a los trabajadores con cargo al Fondo de Salarios no relacionados anteriormente, según lo establecido en la legislación vigente.

El salario que obtienen aquellos trabajadores que forman parte del registro de la entidad por haber realizado sus actividades laborales en representación de la misma o haber prestado servicios valiéndose de la explotación de medios de trabajo, equipos e instalaciones de ésta. *Estos ingresos constituyen salarios.*

Ejemplos: los ingresos de los trabajadores de las actividades de servicios públicos y sus conexos, como chóferes de taxis, poncheros, chóferes de vehículos de carga, fregadores de vehículos, engrasadores de vehículos automotores, cuidadores de baños, servicio de aire (ayudante), parqueador-cuidador de ciclos, motos y autos, así como artistas y entrenadores de deportes contratados en el exterior y otros.

En estos casos se reflejará como ingresos en salario la suma de los importes de los salarios que utiliza la entidad como base para calcular los acumulados de vacaciones, los pagos de subsidios en caso de enfermedad, los aportes a la seguridad social o cualquier otra obligación que, de acuerdo a la legislación vigente, la entidad debe garantizar a estos trabajadores.

El pago a los adiestrados que pasan el servicio social en la entidad, establecido por la legislación vigente.

En este indicador *no se consideran* los siguientes pagos:

Los ingresos percibidos por distribución de utilidades.

Otros pagos en efectivo y entregas en especie a los trabajadores, los cuales no están considerados en el Fondo de Salario, tales como dietas en las misiones de servicios, el costo de la ropa y calzado especial, otros medios de protección individual y los subsidios y pensiones a cuenta de la seguridad social.

El salario devengado se adiciona a los centros informantes receptores, tomando la cantidad de Salario que aparece reflejada en el modelo SNC-2-25 que es entregado una vez concluido el vínculo laboral con el centro anterior, a partir del momento de la incorporación de los trabajadores al registro de su nuevo centro.

Los centros informantes que ceden trabajadores deben deducir el salario devengado de los trabajadores que no se encuentran en su centro, a partir de la fecha en que fueron cedidos al otro centro.

Cuando se produzcan cambios metodológicos en el año del informe, estos cambios deben ser considerados también en los datos el año anterior.

**Promedio de Trabajadores:** Para determinar el promedio de trabajadores total se debe partir del número de trabajadores del registro, luego de las adiciones y deducciones correspondientes, dividido entre el número de días laborables del período que se reporta.

$$\text{Promedio de trabajadores} = \frac{A}{B}$$

A: Número de trabajadores.

B: Días laborables del período

El Número de Trabajadores está compuesto por todas las personas que tienen un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, determinado y a domicilio. Al número de trabajadores que tiene la entidad se deben adicionar todas aquellas personas que no forman parte del registro de personal y han laborado en el período de referencia, recibiendo salario por su trabajo de forma directa o indirecta y se deben deducir aquellos trabajadores que forman parte del registro y en el período han laborado y recibido salario por otra entidad, bien sea de forma directa o indirecta o los que no han laborado ni recibido salario.

Basado en lo anterior se deben realizar las siguientes adiciones y deducciones al registro de trabajadores:

#### ADICIONES

Cualquier persona que no forme parte del registro de trabajadores de la entidad, que haya laborado en la misma en el período de referencia y devengado salario con cargo al fondo de salario.

Citaciones Judiciales por el Tribunal o la Fiscalía o por los órganos de investigación.

Trabajadores con licencia por fallecimiento del extinto (Madre, Padre, Tutor, Cónyugue, hermanos e hijos).

Trabajadores con licencias deportivas y culturales.

Trabajadoras con consulta de gestantes.

Citaciones y Movilizaciones Militares.

Misión Militar o Civil Internacionalista.

Curso de capacitación laboral.

Capacitación Política y de masas o trabajo fuera de la entidad orientada por las organizaciones políticas y de masas.

Personal interrumpido mientras devengue salario con cargo al fondo de salario.

Cheques Médicos planificados por la administración o establecidos por la legislación laboral vigente.

Donación de Sangre Voluntaria.

Participar como delegado o invitado en Congresos y/o Conferencias nacionales o internacionales que convoca el gobierno o las organizaciones políticas, de masas o sociales.

Ser movilizado en caso de estado de emergencia, desastres naturales, catástrofes u otras similares.

Desempeño de funciones electivas como Diputado o Delegado del Poder Popular, Juez Lego del Tribunal Popular, u otros similares.

Detenido o sometido a prisión preventiva, cuando el acusado no resulte sancionado.  
Respuesta y recuperación en situación de desastres.

Los Trabajadores por Cuenta Propia que hayan sido contratados por la prestación de un servicio.

Trabajadores adiestrados o no, que se encuentran realizando su servicio social.

## DEDUCCIONES

Los trabajadores que forman parte del registro de la entidad que hayan laborado y devengado salario por otra entidad en el período de referencia.

Trabajadores con certificados médicos por accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común.

Licencia de Maternidad (Pre y Post Natal).

Trabajadores bajo el proceso de peritaje médico.

Trabajadores con invalidez total en espera de la pensión definitiva, parcial en espera del Dictamen de Peritaje Médico o temporal con jornada reducida.

Licencias no retribuidas a trabajadores con problemas familiares, personales o para viajar al exterior temporalmente.

Licencia para estudiantes universitarios.

Ausencias.

Cónyuge Acompañante.

Enfermedad de 1 a 3 días.

Para el cálculo del promedio de trabajadores para un mes de ejercicio se parte de la cantidad de trabajadores que resulten de aplicar las deducciones y adiciones apuntadas anteriormente al registro de trabajadores de la entidad para cada día calendario y dividir dicha suma entre los días calendario del mes en cuestión (en febrero 28 ó 29 días; para el resto de los meses, 30 ó 31, según corresponda).

A la hora de plasmar los trabajadores para un día de descanso o feriado, se pone la misma cifra del día laborable anterior.

Para el cálculo del promedio de trabajadores de un trimestre se suman los promedios de los tres meses y se divide el resultado entre tres.

Para el cálculo del promedio de un semestre se pueden sumar los promedios de los dos trimestres y se divide entre dos o la suma de los promedios de los seis meses entre seis.

Para el cálculo del promedio de un año se pueden sumar los promedios de los cuatro trimestres y se divide el resultado entre cuatro o se suman los promedios de los doce meses y se divide entre doce.